



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE PEPINO

En la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del día 31 de julio del 2014, en el número 173, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por depuración de aguas residuales, se advierten los siguientes errores, donde dice: "Artículo 5. Cuota tributaria. Cuota variable: 0,5839 euros m<sup>3</sup>, debe de decir: Cuota variable 0,4592 euros /m<sup>3</sup>".

Donde dice: " Artículo 5. Cuota tributaria. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración de aguas residuales será el resultado de aplicar la siguiente tarifa al consumo efectuado en agua potable por el sujeto pasivo en el periodo facturado, debe de decir: La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración de aguas residuales será el resultado de aplicar la siguiente tarifa al agua residual registrada en el contador de aguas residuales por el sujeto pasivo en el periodo facturado"

Pepino 22 de agosto de 2014.–El Alcalde, Inocencio Gil Resino.

*N.º 1.-7618*